



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1143/2009.-

VISTO:

La posibilidad de suscribir un Convenio Marco con la Asociación de Vivienda Económica (AVE); Y

CONSIDERANDO:

Que esta relación con la institución nombrada, permite integrar un proyecto cofinanciado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia y las instituciones Progetto Mondo Mlal, de Verona (Italia) y la Asociación de Vivienda Económica (AVE), de Córdoba, cuyo objeto es desarrollar en provincias como Córdoba y Santa Fe estrategias contra la pobreza y sus causas y puesta en marcha de proyectos participativos integrales de vivienda de interés social con destino a familias de menores recursos.-

Que el proyecto involucra a Municipio, micro emprendedores locales de la construcción y las familias con requerimientos habitacionales.-
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

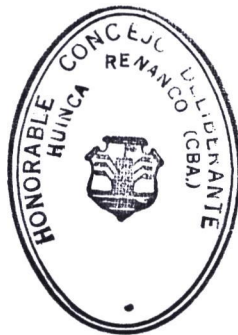
Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio Marco con la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ECONOMICA (AVE), de Córdoba, cuyo objeto es la realización de actividades conjuntas de cooperación, capacitación y transferencia tecnológica en el marco del desarrollo local y regional sustentable.-

Art.2º).- El texto del Convenio Marco referido, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de octubre de dos mil nueve.-


María Graciela Quevedo
Secretaria - H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ANEXO I – Ordenanza N° 1143/2009.-

CONVENIO MARCO

Entre la Municipalidad de HUINCA RENANCÓ provincia de CÓRDOBA, representada en este acto por su Intendente Dr. SALIBA OSCAR MARIO ELIAS, con domicilio en calle SUIPACHA y LAPRIDA de la localidad de HUINCA RENANCÓ en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte y la Asociación de Vivienda Económica (AVE), representada en este acto por el Arq. Héctor A. Uboldi en su carácter de Presidente y la Cra. Cristina Montiel en su carácter de Directora Ejecutiva, en adelante denominada AVE por la otra como socio local para la ejecución del "Progetto 8817 / MLAL / ARG Produzione Sociale dell' habitat nelle province di Córdoba e Santa Fe "Habitando" ", convienen en celebrar el presente Convenio Marco:

PRENOTADO:

El proyecto que motiva la celebración de este Convenio, "Progetto 8817/ MLAL / ARG "Produzione Sociale dell'habitat nelle province di Córdoba e Santa Fe 'Habitando' ", es cofinanciado por el Ministerio de Asuntos Exteriores (MAE) de Italia y dos Instituciones asociadas: Progetto Mondo Mlal, de Verona, Italia y la Asociación de Vivienda Económica (AVE), de Córdoba, Argentina.

El propósito de esta iniciativa a desarrollar en las provincias de Córdoba y Santa Fe, se inscribe en una estrategia de lucha contra la pobreza y sus causas y procura el desarrollo de proyectos participativos integrales de vivienda de interés social, que puedan satisfacer las necesidades habitacionales de las familias con menos recursos y generar trabajo para los emprendedores locales de la construcción de estos sectores, es decir micro y pequeñas empresas que puedan incorporar nuevas tecnologías de producción. Cuenta con la participación organizada e intensiva de estos sectores, en función de lograr mejor calidad y menor costo en la construcción de viviendas, pero a su vez tiende a mejorar los réditos sociales y dinamizar las economías y el desarrollo local.

El proyecto tiene como principales destinatarios a los municipios de las provincias de Córdoba y Santa Fe, los micro emprendimientos locales del sector de la construcción y las familias con necesidad de vivienda.

PRIMERO:

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos entre AVE y LA MUNICIPALIDAD, con vistas a realizar actividades conjuntas de cooperación, capacitación y transferencia tecnológica en función de favorecer la concreción de acciones integrales de hábitat y trabajo en el marco del desarrollo local y regional sustentable. LA MUNICIPALIDAD por su parte, se compromete a aportar toda la colaboración posible a los fines del cumplimiento de las actividades a desarrollar.

SEGUNDO:

En el marco de dicho proyecto, AVE ofrece un Programa de Capacitación, que consiste en lo siguiente, según los destinatarios mencionados:

Servicios de capacitación a municipios:

- -Capacitación a equipos técnicos municipales para la elaboración y gestión de proyectos' habitacionales.
- -Realización de talleres de capacitación y seminarios de intercambio y propuestas.
- -Asesoramiento para establecer relaciones claras con las familias destinatarias y con los micro emprendimientos de la construcción.
- -Otras actividades que surjan de acuerdo mutuo entre LA MUNICIPALIDAD y AVE.


MIRTHA L. DIAZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Servicios de capacitación a micro emprendimientos de la construcción:

- -Presentación a las autoridades municipales para la ejecución de planes de vivienda.
- -Elaboración de presupuestos de proyectos.
- -Capacitación técnica en distintos componentes y sistemas constructivos.
- -Apoyo para la gestión micro empresarial.
- -Apoyo para la financiación de equipos y herramientas. .
- -Participación en espacios asociativos.
- -Otras actividades que surjan de acuerdo mutuo entre LA MUNICIPALIDAD y AVE.

TERCERO:

Todas las actividades que surgieran de la relación entre AVE y LA MUNICIPALIDAD o conjuntamente con otros municipios de la zona, serán pautadas a través de CONVENIOS ESPECÍFICOS que serán anexados oportunamente al presente Convenio Marco. Los mismos serán elaborados de conformidad entre las partes, en el marco de los objetivos institucionales y del Progetto 8817 / MLAL / ARG en particular, debiendo constar en ellos la descripción y los objetivos de los proyectos y/o actividades propuestas, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

CUARTO:

Se deja expresa constancia de que el Progetto 8817/MLAL/ARG prevé la financiación total de las actividades de capacitación que ofrece AVE a LA MUNICIPALIDAD, siendo que la misma no deberá aportar ningún tipo de retribución económica.

QUINTA:

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de 3 (tres) años contados a partir de la suscripción y podrá ser prorrogado por periodos iguales mediante acuerdo escrito de las partes. Sin embargo, por razones que convengan a los intereses de los organismos celebrantes podrá darse término al mismo, con una anticipación de treinta (30) días, período en el cual se procederá a la liquidación del Convenio, salvo que se encuentre en ejecución un proyecto, programa y/o actividad, en cuyo caso se considerará la culminación de la mismo/a.

SEXTA:

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los 30 días del mes de Septiembre del año dos mil nueve.

Arq. Héctor Uboldi
Presidente de AVE.

Cra. Cristina Montiel
Directora Ejecutiva de
AVE.

Intendente de la
Municipalidad de
Huinca Renancó


MIRTHA L. DIAZ
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

